

VISTO:

Que los Sres. MARTIN ALEJANDRO CHANQUIA, DNI N° 24.119.261. y KARINA GRACIELA ANDREA ARMINCHIARDI DNI N° 25.532.270 CEDIAN la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2327/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores MARTIN CHANQUIA Y KARINA ARMINCHIARDI han cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 2327/12 "Ordenanza "Plan Viví en tu Casa" y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores,

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

La Cesión de Derechos de fecha 18 de Octubre de 2017, mediante la cual la Municipalidad de General Deheza, Cede y Transfiere los derechos y obligaciones del lote designado como Lote 1 Mz. 213,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3172 /17

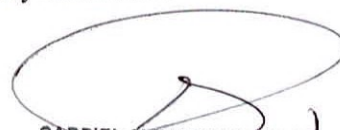
Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 213 Lote 1, ubicado en calle bv. 25 de Mayo N° 1208 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Sres. MARTIN ALEJANDRO CHANQUIA, DNI N° 24.119.261. y KARINA GRACIELA ANDREA ARMINCHIARDI DNI N° 25.532.270.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 8 días del mes de Noviembre del año 2017.



Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a -- de Octubre de 2017, entre: Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81 de esta ciudad, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, de esta Ciudad, en adelante "La Cedente" y Los cónyuges de primeras nupcias Martín Alejandro Chanquia, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1974, DNI.24.119.261, y Karina Graciela Andrea Arminchiardi, argentina, nacida el 22 de Diciembre de 1976, DNI.25.532.270, domiciliados en Los Jacarandaes 128, en adelante "Los Cesionarios" han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber:-----

Primera: Municipalidad de General Deheza, CEDE el siguiente Inmueble: "Un lote de terreno, ubicado en Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, en General Deheza, Provincia de Córdoba, designado Lote Uno (1), de la Manzana Doscientos Trece (213), que mide 12.50 Metros de frente por 28.05 Metros de frente y fondo a la vez, haciendo una Superficie Total de Trescientos Cincuenta con Sesenta y Dos Metros Cuadrados (350.62 Metros²), y linda al NE, con Boulevard 25 de Mayo; su lado NO, con calle publica; su lado SO, parte del Lote 20 y al SE, con el Lote 2. El mismo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula 630.455 del Departamento Juárez Celman. Cuenta N° 180225790548, Nomenclatura Catastral: L.08, C.01, S.01, Mza.213, P.001, a favor de Martín Alejandro Chanquia y Karina Graciela Andrea Arminchiardi -----

Segunda: Esta Cesión se realiza de forma gratuita a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el plan de Círculo Cerrado, para construcción de Viviendas, por haberse cumplido con lo estipulado en el mismo y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "2327" y su anexo de fecha 7 de Junio de

2012. La Escritura traslativa de Dominio se la otorgara la Municipalidad de General Deheza, a los cesionarios. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo J Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo de los Cesionarios.-----

Tercera: Manifestando los Cesionarios que conocen y aceptan las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto.-----

Cuarta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-

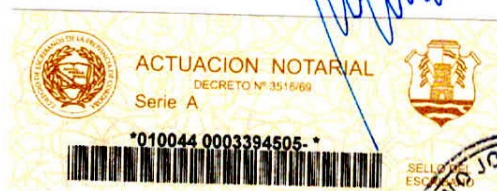


FRANCO D. MORRA
Intendente
Municipalidad de General Deheza



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81 de esta ciudad, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, de esta Ciudad, persona hábil, con facultades suficientes, doy fe, y por otra parte los cónyuges de primeras nupcias Martín Alejandro Chanquia, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1974, DNI.24.119.261, y Karina Graciela Andrea Arminchiardi, argentina, nacida el 22 de Diciembre de 1976, DNI.25.532.270, domiciliados en Los Jacarandaes 128, todos de esta Ciudad, Provincia de Córdoba. Personas hábiles, doy fe. Que los datos personales consignados en esta, concuerdan con los expresados al

Autorizante y los existentes en sus DNI, exhibidos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestas en mi presencia en una Cesión de Derechos como Cedente y Cesionarios. Registradas en Acta 2094; Folio 0022844366; Libro XLV'II, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 23 de Octubre de 2017. Marbete Actuación Notarial *010044 0003394505-*.



DECRETO "A" N° 172 /2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles:

Ordenanza N° 3168 Sr. Mercado Luciano y Sra. Pino Melisa, la N° 3169 Sr. Luna Franco y Sra. Mariana Garay Marusich, la N° 3170 Sr. Cinalli Rubén y la Sra. Echenique Noemí, la N° 3171 Sr. Iturrieta Leonardo y Sra. Allasino Gabriela, la N° 3172 Sr. Chanquía Martín y Sra. Arminchiardi Karina, la N° 3173 Sr. Camino Pablo y Sra. Cavallieri Carolina, la N° 3174 Sr. Boutureira Juan y Sra. Reineri Julieta, la N° 3175 Sr. Bergoglio Adrián y Sra. Becerra Gloria, la N° 3176 Sr. Viera Sergio y Sra. Niedfeld María y la N° 3177 Sr. Zalazar Nicolás y Reineri Yanina, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

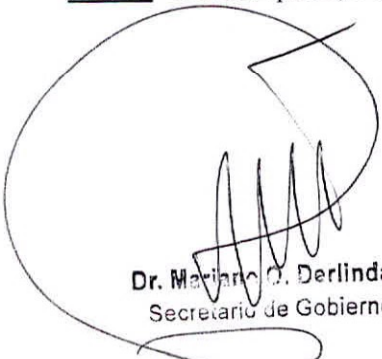
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° 3168 Sr. Mercado Luciano y Sra. Pino Melisa, la N° 3169 Sr. Luna Franco y Sra. Mariana Garay Marusich, la N° 3170 Sr. Cinalli Rubén y la Sra. Echenique Noemí, la N° 3171 Sr. Iturrieta Leonardo y Sra. Allasino Gabriela, la N° 3172 Sr. Chanquía Martín y Sra. Arminchiardi Karina, la N° 3173 Sr. Camino Pablo y Sra. Cavallieri Carolina, la N° 3174 Sr. Boutureira Juan y Sra. Reineri Julieta, la N° 3175 Sr. Bergoglio Adrián y Sra. Becerra Gloria, la N° 3176 Sr. Viera Sergio y Sra. Niedfeld María y la N° 3177 Sr. Zalazar Nicolás y Reineri Yanina, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de diciembre de 2017


Dr. Mariano C. Derlindati
Secretario de Gobierno




Dr. Franco D. Morra
Intendente